

ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario, se rinde la Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio 2005.

Las normas para la elaboración de la Cuenta General están expuestas en la Resolución de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Economía por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Así, la parte cuarta de dicho Plan, además de contener las normas relativas a las cuentas anuales, enumera los documentos que deben integrarse en las mismas.

La Cuenta General del Principado de Asturias está formada por la cuenta de la Administración del Principado de Asturias y por las cuentas de los siguientes organismos públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos:

Ente Público de Servicios Tributarios
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Centro Regional de Bellas Artes
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
Consejo de la Juventud
Comisión Regional del Banco de Tierras
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
Servicio de Salud del Principado de Asturias
Junta de Saneamiento del Principado de Asturias
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Desde que entró en vigor el Plan General de Contabilidad Pública, en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se han ido incorporando nuevos estados con el fin de adaptarse a lo estipulado en la norma; así, en el ejercicio 2001, se presentó por primera vez el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Durante el ejercicio 2004 se puso en marcha un nuevo sistema informático económico-financiero, denominado AsturCon XXI, que introduce importantes mejoras en el sistema de información. Dichas mejoras se ponen de manifiesto con la presentación de la cuenta general del ejercicio 2005, en la que se incluyen, además de los documentos que se presentan habitualmente, la memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance de situación, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

El Principado de Asturias se constituyó en Comunidad Autónoma mediante la Ley Orgánica 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía.

Los órganos institucionales del Principado de Asturias son la Junta General, El Consejo de Gobierno y el Presidente.

La Hacienda del Principado de Asturias está constituida por:

1. Los rendimientos procedentes de los tributos propios.
2. Los rendimientos de los impuestos cedidos por el Estado especificados en la disposición adicional.
3. Los recargos sobre impuestos estatales.
4. Un porcentaje de participación en los ingresos del Estado.

5. En su caso, los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros Fondos para el desarrollo regional.
6. Otras asignaciones con cargo a los Presupuestos del Estado.
7. La emisión de Deuda y el recurso al crédito.
8. Los rendimientos procedentes de su patrimonio.
9. Ingresos de derecho privado.
10. Multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.
- 10 bis. Cualquier otro tipo de ingresos que la legislación prevea en el marco del artículo 157 de la Constitución.

La Administración del Principado de Asturias se organiza en Consejerías, que conforme al Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2005 son las siguientes:

- 11 Consejería de la Presidencia
- 12 Consejería de Economía y Administración Pública
- 13 Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores
- 14 Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo
- 15 Consejería de Educación y Ciencia
- 16 Consejería de Vivienda y Bienestar Social
- 17 Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras
- 18 Consejería de Medio Rural y Pesca
- 19 Consejería de Industria y Empleo
- 20 Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

La Cuenta General, conforme a los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario, se formará por la Intervención General del Principado y comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos.

La Administración del Principado de Asturias está formada por 17 secciones presupuestarias, que corresponden a las 10 consejerías, relacionadas anteriormente y 7 secciones adicionales:

- 01 Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno
- 02 Junta General del Principado
- 03 Deuda
- 04 Clases Pasivas
- 05 Consejo Consultivo del Principado de Asturias
- 06 Sindicatura de Cuentas
- 31 Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno

Durante el ejercicio 2005 se han creado los órganos auxiliares del Principado de Asturias:

Consejo Consultivo del Principado de Asturias y Sindicatura de Cuentas.

A 31 de diciembre de 2005, el organigrama de cada sección es el siguiente:

